

DECRETO: N° **16.997** /2.015  
ARICA, 28 de Septiembre de 2.015.-

EXENTO

**VISTOS:**

a. La patente comercial Rol N° 6-8572, a nombre de Elizabeth Quispe Pinto y Otro, Rut N°53.303.442-K, con domicilio comercial en Manuel Castillo Ibaceta N° 3305, Locales 73-74-75-76 de Arica, en el giro "Máquinas de habilidad y destreza"

b. El Memorandum N° 342/2015 de fecha 03/09/2015 de Inspecciones Generales, que da cuenta de la fiscalización al local comercial patente Rol N° 6-8572, activado por Elizabeth Quispe Pinto y Otro, Rut N°53.303.442-K, con domicilio comercial en Manuel Castillo Ibaceta N° 3305, Locales 73-74-75-76 de Arica, en el giro "Máquinas de habilidad y destreza", quien activa sin patente municipal, cursándose citación al Tercer Juzgado de Policía Local, solicitando clausurar dicho local.

c. La Ordenanza N° 01/2014 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, en su artículo 16 señala que "Los actuales negocios a que se refiere esta ordenanza, que cuenten con patente vigente, deberán adecuarse a las nuevas disposiciones que ésta contempla, dentro de un plazo de seis meses, contado desde su publicación. Si no lo hicieren, verificando la autoridad edilicia el ejercicio de una actividad ilícita en un establecimiento comercial amparado por una patente municipal, se procederá a revocar la respectiva patente municipal, atendida la circunstancia de que las municipalidades se encuentran impedidas de autorizar actividades ilegales, como son, los juegos de azar.

d. Los Decretos Alcaldicios N° 9378/2012 y N° 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que delegan al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695 y la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

e. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

a. La Ordenanza N° 1 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, publicada en la página web municipal con fecha 10 de Julio de 2.014.-

b. El Ordinario N° 2299/2015, de fecha 11 de Junio de 2.015, de la Oficina de Inspecciones Generales, que da cuenta de la fiscalización a los locales que activan el giro "Máquinas de habilidad y destreza" y que no han dado cumplimiento a la Ordenanza N° 01/2014 Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica; solicitando la clausura de los locales comerciales.

c. El parte N° 3367 de fecha 1 de Septiembre de 2015, dirigido al Tercer Juzgado de Policía Local, que denuncia a Elizabeth Quispe Pinto y Otro, Rut N°53.303.442-K, por no renovar patente municipal 6-8572.

**DECRETO:**

**PROCEDASE A LA REVOCACION INMEDIATA**, de la patente Rol N° 6-8572, activada por Elizabeth Quispe Pinto y Otro, Rut N°53.303.442-K, con domicilio comercial en Manuel Castillo Ibaceta N° 3305, Locales 73-74-75-76 de Arica, en giro "Máquinas de habilidad y destreza", por no haber dado cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza 01/2014, que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará personalmente el presente Decreto al contribuyente.

La reactivación de la patente se hará efectiva mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 01/2014 Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica.

**TENDRAN** presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.**



BENEDICTO COLINA AGRIANO  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL